



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 109-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 27 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N° 001-2025-G.R.CUSCO/GRSC/UE408:HE/CVA de fecha 25 de marzo del 2025 y el Memorándum N° 205-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 26 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para conformar el **“COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTANDARES DE CALIDAD PARA EVALUAR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE BRINDA SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES”** del año 2025, de la Unidad Ejecutora 408 –Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2023-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° **LEA 201-MINSA/DGIESP-2023**, Norma Técnica de Salud “Estándares de calidad para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de cuidado integral de salud para adolescentes”, la cual establece que *La autoevaluación y la evaluación externa de estándares de calidad tiene como propósito instaurar la cultura de mejoramiento continuo de la calidad del cuidado de la salud de los/las adolescentes, que incluye aquellos/as que presentan discapacidad;*

Que, el numeral 6.2.1 de la citada Norma Técnica establece que, *el equipo técnico de autoevaluación del establecimiento de salud: Tiene un carácter multidisciplinario, es designado oficialmente por la DIRIS, DIRESA, GERESA, RIS o la Red de Salud según corresponda, cuyo coordinador/a es elegida por sus miembros. El equipo de autoevaluación está conformado como mínimo por 2 evaluadores/as capacitados/as en la normativa vigente de la etapa de vida adolescente y aspectos establecidos en la presente norma técnica de salud, quienes deben ser integrantes del equipo de salud que atiende a la población adolescente, de acuerdo al tipo de establecimiento de salud (...);*

Que, mediante el Informe N° 001-2025-G.R.CUSCO/GRSC/UE408:HE/CVA, de fecha 25 de marzo del 2025, la Responsable de la estrategia de curso de vida adolescentes, solicita se emita resolución directoral de conformación de Comité de Evaluadores Internos de Estándares de Calidad para Evaluar el Establecimiento de Salud que brinda servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, proponiendo en el mismo a los servidores que deberán conformarlo;

Que, en consecuencia, mediante Memorándum N° 205-2025-/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 26 de marzo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar, dispone la emisión de Resolución Directoral, de conformación de “COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTANDARES DE CALIDAD PARA EVALUAR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE BRINDA SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES” del año 2025, de la Unidad Ejecutora 408 –Hospital de Espinar, el mismo que deberá estar conformado por los servidores descritos en el Informe del párrafo precedente;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 109-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 27 de marzo del 2025.

Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el “COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTANDARES DE CALIDAD PARA EVALUAR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE BRINDA SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES” del año 2025, de la Unidad Ejecutora 408 -Hospital de Espinar, integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

N°	RESPONSABLE	CARGO	FUNCION
01	Lic. Enf. Yaned Umire Huarca	Resp. De etapa de vida adolescente	coordinadora
02	Obst. Irma Alvarez Huanca	Resp. P.P. Materno	Miembro
03	Lic. Enf. Yolanda Vilca Oblitas	Resp. pp no transmisible	miembro

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Responsable del Programa Presupuestal de Curso de Vida Adolescente, realice la difusión implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el mencionado comité a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo para tal efecto remitir informes bimestrales a Dirección Ejecutiva sobre las actividades y avances del referido comité, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ceayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066464